



El Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tecamac, (SMDIF), con fundamento en lo establecido por los Artículos 115, fracción I párrafo primero y II párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 128, fracciones I, II y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, fracciones I Y II, 12, 13 Y 13 BIS de la Ley Que Crea Los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 2, 3, 6, 7, 8 y 40 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, 2.941 y 2.942 del Código Reglamentario Municipal de Tecamac, Estado de México, y demás disposiciones aplicables, así como en el Acuerdo de Cabildo dado en la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 02 de abril de 2020, en su punto décimo, derivando en el acuerdo correspondiente en su punto quinto, en donde se instruye a este organismo a implementar de forma urgente un Programa de Abasto de la Canasta Básica, a todos aquellos ciudadanos que, por efecto de las medidas sanitarias, hayan visto mermada su capacidad económica:

A la población que se ha visto afectada y se encuentre en estado de vulnerabilidad, carencia, pobreza o extrema necesidad como son los discapacitados, enfermos crónicos y adultos mayores de 60 a 67 años, por la contingencia declarada por la Secretaría de Salud, ante el riesgo que representa la propagación del virus COVID-19, a participar en el programa

## CONVOCA



### • BASES •

#### PRIMERA "CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS"

- Ser residente del Municipio de Tecamac.
- Encontrarse en una situación de vulnerabilidad o afectación, relacionada de la contingencia sanitaria derivada de la propagación del virus COVID-19.
- Tener una edad de entre 60 a 67 años o tener alguna discapacidad o padecer alguna enfermedad crónica no controlada o encontrarse en una situación de pobreza extrema.
- Ser beneficiario de LICONSA y encontrarse por debajo de la línea de bienestar.
- No ser beneficiario de programas sociales de apoyo de otro orden de gobierno (en caso de que, Trabajo Social lo considere, este requisito será omitido).

#### QUINTA "CAUSAS DE SUSPENSIÓN O BAJA DEL PROGRAMA"

- Proporcionar información falsa u ocultar información en el estudio socioeconómico para ser incluido en el programa.
- Desviar los apoyos recibidos para un destinatario o uso distinto del programa.
- Realizar actos de proselitismo político para un partido político, coalición, candidato o candidatas, utilizando los apoyos recibidos.
- Transferir o lucrar con la despensa entregada.
- Cambiar de domicilio fuera del Municipio.
- Renuncia Voluntaria.
- Cambio extremo de su condición de pobreza.
- Se compruebe que la persona beneficiaria cuente con cualquier otro apoyo otorgado por otra institución pública.
- Se compruebe que la persona beneficiaria cuenta con la solvencia económica

#### **SEGUNDA "REQUISITOS"**

1. Comprobante de domicilio.
2. Formato de registro en línea.
3. Credencial de Elector vigente.
4. Tarjeta que lo acredite como beneficiario de LICONSA, en su caso.
5. Acta de nacimiento.
6. Clave catastral o número de usuario del servicio de agua.
7. Estudio socio económico.
8. Certificado médico de enfermedad crónica o discapacidad.
9. CURP.

• **Estos documentos deberán ser adjuntados en línea por el solicitante al formular su registro.**

#### **TERCERA "REGISTRO EN LÍNEA"**

- Las inscripciones quedarán abiertas a partir de la publicación de la presente convocatoria y cerrarán el jueves 23 de abril de 2020.
- La recepción de documentos se hará de manera virtual por el solicitante, por medio del portal en línea, en la página: [tecamac.gob.mx](http://tecamac.gob.mx)
- No se dará trámite a solicitudes que no cumplan con la documentación a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria.

#### **CUARTA "PUBLICACIÓN DE RESULTADOS"**

- El SMDIF dará a conocer los nombres y folios de las personas seleccionadas el día lunes 27 de abril de 2020, en la página web del municipio de Tecámac ([www.tecamac.gob.mx](http://www.tecamac.gob.mx)) y en la página oficial del SMDIF.

necesaria para no requerir el apoyo.

- Fallecimiento.

#### **SEXTA "TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES"**

- Los datos personales recabados serán protegidos, su única finalidad es inscribir a los solicitantes al PROGRAMA "MI GASTO 100% EFICIENTE", que ofrece el H. Ayuntamiento de Tecámac con motivo de la afectación por la CONTINGENCIA, emitida por la Secretaría de Salud, debido a la propagación del COVID-19. Los documentos y requisitos señalados en la Convocatoria del Programa son obligatorios y sin ellos no podrán acceder al mismo.

#### **TRANSITORIOS**

Primero.- Todo trámite será unipersonal y no por vía de gestor o persona distinta al beneficiario o tutor del mismo. No se recibirán registros conjuntos ni en grupo.

Segundo.- Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el SMDIF.

Tercero.- La presente convocatoria será publicada en la Gaceta Municipal, el Portal de Internet del municipio, Redes Sociales Oficiales del municipio y SMDIF, así como en las oficinas públicas de la Administración Municipal y en las sedes del SMDIF.

#### **RESTRICCIONES**

1. El número de beneficiarios esta determinado por la suficiencia presupuestal determinada por el organismo.
2. El registro no condiciona la entrega del apoyo.